



E.P.R.E.

Ente Provincial Regulador de la Energía

**RESOLUCION N° 24 EPRE**  
**EXPTE. N° 56/13 EPRE .-**

**PARANÁ, 13 MAR 2014**

**VISTO:**

El proceso de Revisión Tarifaria Inicial para el período 2014 - 2016 iniciado por Resolución N° 134/13 EPRE, de acuerdo a los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas de Entre Ríos, que originara la Audiencia Pública celebrada el día 05 de Febrero de 2014 en la ciudad de Villaguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Organismo de Control se encuentra en la etapa de análisis de las propuestas presentadas por las Distribuidoras participantes, de las exposiciones de los Defensores de Usuarios y de las restantes partes, a fin del dictado de una resolución definitiva;

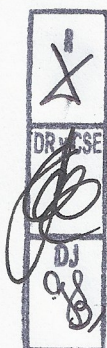
Que la cantidad, complejidad y diversidad de las presentaciones efectuadas por las partes, con metodologías, grados de desarrollo y alcances distintos, propiciando modificaciones no solo en cuadro tarifario sino también régimen tarifario, con presentación además de propuestas base y alternativas, ha implicado la necesidad de análisis específicos, pedidos de aclaración y planteamiento de precisiones de política energética;

Que por otra parte, este ENTE a través de la Asociación de Entes Reguladores, se encuentra analizando junto al resto de las jurisdicciones provinciales y la Secretaría de Energía de la Nación, la metodología de determinación del Valor Agregado de Distribución y una comparación interjurisdiccional de la misma, que podría tener un eventual impacto en la revisión tarifaria;

Que las circunstancias antes mencionadas repercuten temporalmente en la definición de la Revisión Tarifaria Inicial para el período 2014 - 2016, implicando a la fecha la imposibilidad material del dictado de una resolución definitiva, resultando conveniente para esta Intervención la suspensión de los plazos administrativos para dicho acto;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de la Ley de Marco Regulatorio Provincial N° 8.916 y su Decreto Reglamentario N° 1300;

Que por Decreto N° 4729/13 se ha designado Interventor con las facultades y atribuciones exclusivas del Directorio;





E.P.R.E.

Ente Provincial Regulator de la Energía

**RESOLUCION N° 24 EPRE**  
**EXPT. N° 56/13 EPRE .-**

**EL INTERVENTOR DEL EPRE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Suspender a partir del dictado de la presente, los plazos administrativos para el dictado de la Resolución definitiva de la Revisión Tarifaria Inicial para el período 2014- 2016 establecida por Resolución N° 134/13 EPRE y que originara la Audiencia Pública celebrada el día 05 de Febrero de 2014 en la ciudad de Villaguay, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°:** Registrar, notificar a todas las Distribuidoras Eléctricas de jurisdicción Provincial, Defensores de Usuarios, y demás partes de la Audiencia Pública, comunicar la presente a medios periodísticos de mayor circulación Provincial, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del EPRE y archivar.



2

Dr. MARCOS RODRÍGUEZ ALLENDE  
INTERVENTOR  
Ente Provincial Regulator de la Energía (E.R.)